

## ¿Qué es la AELC?

- Creación: 4 de enero de 1960 Firma del convenio de Estocolmo por iniciativa del Reino Unido.
- Objetivo: Crear una simple zona de libre comercio para los países de Europa no miembros de la Comunidad Económica Europea (CEE) limitada a los productos industriales y a los productos agrícolas transformados y en consecuencia sin tarifa exterior común ni políticas comunes

Desde los años 1990, la AELC prosigue una política de libre comercio más allá del continente europeo.

- Composición:

En el momento de su creación: Reino Unido, Dinamarca, Noruega, Suiza, Portugal, Austria, Suecia

Luego se adhirieron dos nuevos miembros: Islandia (en 1970), Finlandia (1986).

Progresivamente algunos miembros se incorporaron a la Comunidad Europea:

- Reino Unido (1973), Dinamarca (1973), Portugal (1986), Austria (1995), Suecia (1995), Finlandia (1995).

Actualmente: Islandia, Liechtenstein, Noruega, Suiza.

- Organización institucional:

La AELC está organizada en torno al Consejo de la AELC, que reúne una vez al mes a los representantes de los Estados miembros en Ginebra. La presidencia del Consejo de la AELC cambia cada 6 meses. En el segundo semestre de 2008, Islandia preside el Consejo.

El Secretariado de la AELC trata de los asuntos corrientes y está situado en Ginebra, Bruselas y Luxemburgo. Actualmente, el noruego Kåre Bryn dirige el Secretariado.

## ¿Qué es el Espacio Económico Europeo (EEE)?

Instrumento de profundización de su cooperación, el Espacio Económico Europeo (EEE) asocia actualmente los 27 miembros de la Unión Europea a los países de la AELC con excepción de Suiza. En efecto, aunque signatario del acuerdo sobre el EEE, Suiza no pudo ratificarlo debido a una votación negativa de sus ciudadanos sobre este texto. Desde entonces, ha firmado con la Unión Europea una serie de acuerdos bilaterales.

Acuerdo firmado en mayo de 1992, entrada en vigor al 1ro de enero de 1994.

Objetivo: extender a los tres países de la AELC miembros del EEE las cuatro libertades (libertad de circulación de los bienes, los servicios, los capitales y las personas) que funda el mercado único.

Como contrapartida, los tres países de la AELC miembros del EEE se comprometieron a adoptar el acervo comunitario concerniente a los ámbitos cubiertos por el acuerdo (competencia y ayudas estatales, medio ambiente, etc.). Así se estableció un mecanismo permanente de incorporación a través de un comité mixto que reúne paritariamente a representantes de la UE y de los tres países de la AELC.

## La reunión conjunta de los ministros de Finanzas de la Unión Europea y de los países de la AELC

Cada año tiene lugar una reunión conjunta de los ministros de Finanzas de la Unión Europea y de los países de la AELC.

Esta reunión conjunta es el único encuentro formal de los países de la AELC y el Consejo de la Unión Europea bajo la Presidencia francesa del consejo de la Unión Europea.

En 2007, la energía estaba en el orden del día de este encuentro ministerial.

Este año, los ministros de la Unión Europea y de la AELC compartirán sus análisis sobre la crisis financiera e intercambiarán sobre los progresos realizados y las etapas que quedan cruzar en materia de cooperación financiera internacional.

Se trata de una consecuencia directa de las conclusiones del Consejo Europeo de Copenhague de junio de 1993:

1ro de enero de 1993: Entrada en vigor del mercado interior en el seno de la UE (libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas).

Abril de 1993: Primera reunión de los ministros de finanzas del Consejo Europeo y de los países de la AELC.

Junio de 1993: Consejo Europeo Perennización de esta reunión conjunta con el fin de mejorar la coordinación de las políticas.